

POBREZA COMO FACTOR DE RIESGO Y DETERMINANTE PARA UN ABORTO LEGAL A
FAVOR DE LA SALUD MENTAL DE LA MUJER

ANDREA CAROLINA CORCHUELO GARCIA
YINETH MARCELA PUENTES CALDERON



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
BOGOTA D.C
18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Pobreza Como Factor de Riesgo y Determinante Para un Aborto Legal a Favor de la Salud Mental de la Mujer.

**Andrea Carolina Corchuelo García
Yineth Marcela Puentes Calderón**

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho Penal y Criminología

**Yenifer Yiseth Suarez
Docente**



Universidad La Gran Colombia

Facultad de Derecho

Especialización en Derecho Penal y Criminología

Bogotá D.C

18 de septiembre de 2019

Tabla de contenido

Resumen.....	4
Abstract.....	5
Introducción.....	6
Objetivos.....	8
Objetivo general.....	8
Objetivo específico.....	8
Planteamiento y formulación del problema.....	9
Planteamiento del Problema.....	9
Metodología.....	9
Una Antesala a la Investigación.....	11
Capítulo I: La Pobreza.....	12
Repercusiones en la Salud Mental de la Mujer a Causa de la Pobreza.....	14
La Pobreza Limita el Desarrollo Social de una Mujer.....	19
Beneficios del Aborto en la Mujer.....	22
Capitulo II: La Perspectiva Feminista.....	25
Breve Historia del Feminismo.....	25
El rol de la mujer no es Solo Reproductivo.....	26
La Economía y la mujer.....	30
La lucha de la mujer por sus Derechos Sobre su Cuerpo.....	30
Conclusiones.....	34
Lista de Referencia.....	38

Resumen

El aborto en Colombia se permite únicamente en tres situaciones: Violación, incesto, y peligro para la salud de la mujer; sin embargo, dentro de esta última no se contemplan los efectos que puede generar la situación socioeconómica de la misma en su salud mental, lo que representa un limitante para la mujer que se encuentre en un estado de pobreza para realizarse un aborto legal y seguro. Lo anterior representa la problemática de la presente investigación, la cual se abordará desde la teoría Feminista Radical.

Palabras claves:

Aborto, Pobreza, Mujer, Rol Biológico, Derechos Sexuales y Reproductivos, Feminismo Radical, Derecho Penal.

Abstract

Abortion in Colombia is permitted on the basis of three situations: rape, incest, and danger to a woman's health; however, the latter does not include the effects that the socio-economic situation of the woman may have on her mental health, which represents a limiting factor for a woman who is in a state of poverty in order to obtain a legal and safe abortion. This represents the problem of the present research, which will be approached from the Feminist Radical theory.

Keywords:

Abortion, Poverty, Women, Biological Role, Sexual and Reproductive Rights, Radical Feminism, Criminal Law.

Introducción

En el 2006 con la Sentencia C- 355 de la Corte Constitucional en Colombia se despenalizó el aborto en 3 causales: Violación/ incesto, malformación del feto y peligro para la salud física o mental de la madre; por ende, la que concierne en este trabajo es este último; se evidenciará la opresión que ha sufrido la mujer desde diferentes perspectivas como la económica, la laboral, la política y la reproductiva bajo la única justificación de la construcción social de la palabra mujer.

Para la realización de esta investigación, se manejarán unos lineamientos de investigación cualitativa donde “la muestra, la recolección y el análisis son fases que se realizan prácticamente de manera simultánea” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.8).

Lo anterior, bajo el entendido de que la información que se tomara serán muestras jurisprudenciales de la Corte Constitucional (Método Jurisprudencial), pero sobre todo se partirá de la doctrina existente sobre el feminismo y los derechos de la mujer, donde se plantean en el sistema penal en la realidad colombiana.

En la primera parte se iniciará dando algunos términos necesarios dentro de la investigación tales como: qué debe entenderse por pobreza en el contexto de esta investigación tanto que esto implica algo más allá de lo económico y por otro lado que se entiende por aborto. Posteriormente se hará referencia a dos textos surgidos de una revolución (francesa) y que fundamentan los derechos a la libertad y la igualdad de la mujer, luego, se pasará a señalar por qué la decisión de la mujer debe ser vista desde lo privado y no desde lo público con énfasis en la economía, continuando con el rol de la mujer desde una perspectiva social-económica. Lo anterior, para determinar si la pobreza afectan la salud mental de mujer en estado de embarazo. Adicionalmente,

POBREZA COMO FACTOR DE RIESGO Y DETERMINANTE PARA UN ABORTO LEGAL A FAVOR DE LA SALUD MENTAL DE LA MUJER

7

se realizarán señalamientos desde la psiquiatría para reforzar el planteamiento de que el aborto es beneficioso para la salud mental de la mujer.

La segunda parte del texto se señala desde la teoría feminista radical siendo las principales representantes Simone de Beauvoir y Kate Millett. porque la mujer debe ser la única quien determine cómo se ve afectada su salud mental y por lo tanto cómo debe garantizarse el acceso a un aborto legal y seguro dentro de los parámetros de la causal de aborto ya mencionada. Puesto que, para llegar a la anterior conclusión, se trabajarán temas como la represión con base al género, el factor pobreza, la autodeterminación, la ponderación de la mujer frente a sus derechos sexuales y en especial reproductivos.

Por último, se finaliza con una explicación más amplia de los hallazgos y conclusiones de la investigación; las cuales permitieron identificar aquellos beneficios del aborto en la salud mental de la mujer, la reafirmación de los derechos de la misma a decidir sobre su cuerpo, reproducción y finalmente por qué el permitir este procedimiento es importante toda vez que representaría un avance en los derechos de la mujer y una garantía de vida para la misma.

Objetivos

Objetivo General

Analizar por qué es importante la despenalización del aborto cuando la mujer se vea afectada parcial o totalmente en su salud mental bajo el argumento de la pobreza.

Objetivos Específicos

1. Determinar cómo afecta el factor pobreza en la salud mental de la mujer embarazada para que esta pueda abortar legalmente bajo la causal de riesgo o salud de la mujer.
2. Señalar los razonamientos desde la teoría feminista Radical por los cuales debe despenalizarse el aborto cuando la mujer señala el factor de pobreza dentro de la causal de riesgo en la salud mental de la mujer gestante.
3. Justificar porque la mujer debe ser libre de determinar el daño en su salud mental para poder someterse a un aborto legal.

Planteamiento y Formulación del Problema

Planteamiento del problema:

Una de las causales para abortar legalmente en Colombia es el riesgo en la salud física o mental de la gestante, por lo anterior entra en duda si la mujer puede señalar su capacidad económica dentro de esta causal. Según la Unicef ser pobre genera dificultades en lo concerniente a la reproducción de la mujer y en la crianza de un nuevo ser y este proceso puede generar problemas psicológicos en la gestante que afecten su salud. Es por esto se se plantea si la condición económica de la mujer puede afectar su salud mental en la decisión de ser madre. Lo anterior permite plantear la siguiente pregunta

Pregunta Problema:

¿Por qué debe despenalizarse el aborto en Colombia bajo la razón de pobreza como factor de la causal de riesgo para la salud mental de la mujer gestante?

Metodología:

Para la realización de este proyecto, se manejarán unos lineamientos de investigación cualitativa donde “la muestra, la recolección y el análisis son fases que se realizan prácticamente de manera simultánea” (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p.8).

Lo anterior bajo el entendido de que la información que se tomara serán muestras jurisprudenciales de las Cortes de cierre Constitucional (Método Jurisprudencial), pero sobre todo se partirá de la doctrina existente sobre el feminismo y los derechos de la mujer, donde se plantearán en el sistema penal en la realidad colombiana.

Así mismo el método de interpretación variará dependiendo del texto que se analice, pues respecto de los textos jurídicos se hará uso del método exegético donde se propone encontrar el

POBREZA COMO FACTOR DE RIESGO Y DETERMINANTE PARA UN ABORTO
LEGAL A FAVOR DE LA SALUD MENTAL DE LA MUJER

10

sentido de una norma o de una cláusula en el texto de las mismas. Es decir, a partir de su literalidad, se atribuye un significado a los términos empleados en la redacción por el legislador o por los contratantes. Con ayuda de reglas gramaticales y del uso del lenguaje se indaga el significado de los términos en los que se expresa una disposición normativa. (Achondo Victor, f.s, pp. 37-38)

Un Antesala a la Investigación

Desde la Organización Mundial de la Salud en adelante OMS se ha venido trabajando el aborto y los alcances que este representa para las mujeres, pues debido a la prohibición y penalización de este procedimiento, mujeres que por diversos motivos no pueden optar por un procedimiento legal y por lo tanto seguro en una clínica especializada, recurren a procedimientos inseguros e insalubres donde existe el riesgo de morir en el transcurso del proceso o con posterioridad a este, por infecciones adquiridas en el mismo cuando es realizado por manos no calificadas.

Es así como de las consecuencias vividas por mujeres, los cuales se evidenciaron desde los años setenta gracias al movimiento feminista (del cual se tratará más adelante) surgió la necesidad de regular este procedimiento y por lo tanto el concepto de aborto, como se cita en Garrido:

Esta definición se limita a la terminación del embarazo antes de las 22 semanas a partir de la última menstruación y cuyo producto sea menor a los 500 gramos. Este puede calificarse como precoz, cuando ocurre antes de las 12 semanas y tardío desde las 13 semanas hasta las 22 semanas. (2012, p. 5)

De igual forma la misma OMS ha señalado que este problema se enfatiza en los países en desarrollo como lo es Colombia, ya que en estos se refleja que las mujeres están limitadas por varios factores: 1. La falta de acceso a un sistema de salud, 2. La legislación restrictiva y 3. Los

costos elevados del procedimiento; toda vez que en estos países en proceso de desarrollo se presentaron cada año 25 millones de abortos sin condiciones de seguridad¹.

La Pobreza

La pobreza como factor limitante para la mujer se debe señalar que los costos de un aborto seguro no son accesibles para todas las mujeres colombianas, pues a pesar de que este procedimiento este despenalizado y este incluido en el POS, no es usual que se realice este procedimiento dentro del plan de salud puesto que para hacerlo se requiere un proceso tedioso para que este se les autorice. No obstante, haciendo mención que estas mujeres desconozcan lo ya mencionado, siendo así otro factor que proviene de la falta de acceso a la educación de la población colombiana y de las condiciones sociales y económicas de cada mujer.

Estos limitantes ya se han evidenciado con anterioridad en una publicación realizada por Moloney (2009) que señala “The criteria by which doctors determine whether or not a woman is entitled to an abortion should also include socioeconomic factors, such as domestic violence, malnutrition, living in conflict zones, and displacement.” (p. 534)

Traducción de la cita: Los criterios por los cuales los médicos determinan si una mujer tiene o no derecho a un aborto también deben incluir factores socioeconómicos, como la violencia doméstica, la desnutrición, la vida en zonas de conflicto y el desplazamiento.

¹ Prevención del aborto peligroso, OMS

tomado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/preventing-unsafe-abortion>

POBREZA COMO FACTOR DE RIESGO Y DETERMINANTE PARA UN ABORTO
LEGAL A FAVOR DE LA SALUD MENTAL DE LA MUJER

13

En cuanto a lo anterior, es propio señalar que las condiciones socioeconómicas no se limitan únicamente a la capacidad económica de una persona, en este caso una mujer. Sin embargo, el factor económico genera pobreza, pues en Colombia la escasez de recursos económicos es un problema frecuente en la población, el cual se resalta un poco más frente a la mujer quien llega a ser cabeza de hogar sin la ayuda de una pareja o es reducida a las labores del hogar las cuales no son remuneradas en esta sociedad; siendo seguramente esta una de las razones por las cuales dependen económicamente del hombre ya sea este su padre o su pareja. En otros términos, como se mencionó en el párrafo anterior la falta de acceso a la educación genera una afectación a la vida profesional generando una disminución a la calidad de vida de la mujer.

Dicho esto, para tener claridad respecto de lo que se pretende plantear en esta investigación es necesario señalar lo que se entiende por pobreza ya que es uno de los ejes centrales y como se mencionó esta comprende la falta del factor monetario. Según Naciones Unidas, [ONU], (2004) “Cuando se considera como un problema social, y en el contexto de la determinación de políticas prácticas, el concepto de pobreza ha adquirido una connotación específica que lo vincula de cerca a la falta de control de recursos económicos.” (p. 5)

Aunque se ha mencionado la calidad de vida de la mujer como consecuencia de la pobreza y relacionando lo ya dicho, más allá de ser un simple problema económico, este debe comprenderse desde diferentes puntos que no divergen de un significado compuesto. En este mismo sentido la pobreza abarca una multitud de elementos que esencialmente afectan la dignidad humana desde la perspectiva del desarrollo personal y social del individuo; como lo señaló la [ONU], (s.f):

Fundamentalmente una denegación de opciones y oportunidades, una violación de la dignidad humana. Es la falta de capacidad elemental para participar efectivamente en la sociedad. Es no tener lo suficiente para alimentar y vestir a una

familia. Es la susceptibilidad a la violencia, y a menudo significa vivir en ambientes marginales y frágiles. (citado en Nieto y López, párr.6)

A causa de lo ya mencionado, después de un tiempo se ha ampliado este término, señalando que este concepto no puede excluir los derechos humanos y la ya mencionada capacidad de hacerlos efectivos, por ende, en un concepto más actual y con observancia de la realidad social se debe entender que

El enfoque de la capacidad define la pobreza como la falta de o insuficiente realización de determinadas libertades básicas, como las libertades de evitar el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, etc. La libertad se concibe aquí en un sentido amplio, para abarcar libertades tanto positivas como negativas (...) podemos ahora estipular que la falta de cumplimiento de los derechos humanos puede considerarse como pobreza si cumple las dos condiciones siguientes:

1. Los derechos humanos involucrados deben ser los que corresponden a las capacidades consideradas básicas por una sociedad determinada;
2. La disposición insuficiente de recursos económicos debe desempeñar una función en la cadena causal que desemboca en la falta de cumplimiento de los derechos humanos. (ONU, 2004, pp. 5 y 6).

Repercusiones en la salud Mental de la Mujer a Causa de la Pobreza

POBREZA COMO FACTOR DE RIESGO Y DETERMINANTE PARA UN ABORTO LEGAL A FAVOR DE LA SALUD MENTAL DE LA MUJER

15

Una vez aclarados algunos términos, se procederá a plasmar como el factor pobreza genera repercusiones en la salud mental de la mujer cuando esta se encuentra frente a un embarazo no deseado pues, este sea o no anhelado, debe verse desde la perspectiva económica. Aun cuando ya se mencionó que la pobreza es un problema social y económico que no solo involucra la escasez de bienes y servicios básicos, sino que además genera una carga mental en la mujer ya que no todas las gestantes gozan de un estatus socio-económico que le permita estar seguras de la calidad de vida que tendrá en el desarrollo del embarazo y con posterioridad a este tampoco podrá asegurar la calidad de vida del bebé que podría llegar a tener.

Incluso aún, en la actualidad hay mujeres que por su ubicación geográfica no cuentan con la capacidad de acceder a un centro de salud, o en su defecto a uno de calidad que cuente con los implementos necesarios para atender sus necesidades de embarazada claro, sin hablar de los casos que requieren un aborto clínico ya sea por la falta de comunicación vial entre poblaciones o por la falta de dinero para acceder a estos.

En efecto no todas las mujeres tienen acceso a las tres comidas diarias. Como puede suponerse se produce en la vida de la mujer una “insatisfacción de las necesidades básicas como alimento, vivienda, educación, salud o como algunos han identificado, carencia de una vida digna.” (Aguirre, 2009, p. 25)

Sumado a lo anterior existen diferentes circunstancias tanto personales como profesionales acaecidas con el embarazo que no le permiten a la mujer mejorar su situación, y estas situaciones están relacionadas con el rol impuesto a esta por la sociedad donde su lugar en el hogar debe anteponerse a sus otros roles como el académico o el profesional.

Lo anterior se refleja mejor en las siguientes palabras como lo indica Acosta (1997)

La dinámica de la pobreza femenina se relaciona medularmente con las dificultades que impone la vida familiar al trabajo de las mujeres. Muchas mujeres caen en la pobreza a consecuencia de una separación o un divorcio, luego del nacimiento de un hijo que las obliga a restringir sus actividades laborales, después del accidente o minusvalidez de otro familiar y de las muchas otras contingencias que pueden ocurrir en el ámbito doméstico. Reparar la situación y volver a la condición anterior de no-pobreza, en el caso de las mujeres, es más difícil que en el de los hombres, ya que depende de una serie de restricciones y limitaciones adicionales, debido al peso de los condicionantes familiares. Por esta razón, la pobreza femenina tiende, además, a perdurar más tiempo (párr. 12).

Otro factor por el cual una mujer cae en la pobreza es por la desvalorización que se tiene frente a su ser y esencia como mujer, sus raíces y tradiciones condicionan su capacidad de salir adelante y ser exitosa frente a lo que se proponga.

La pobreza tiene rostro de mujer. Debido también a los roles tradicionales asignados por cada comunidad existe una segregación de tareas en función del sexo, una división que la mujer asume como irreversible y como el camino único hacia el que proyectar sus planes de vida (Amycos, 2012, p. 8).

Sin duda alguna la pobreza representa para la mujer un obstáculo ineludible que la obliga a ser quien no quiere y en consecuencia llevar una vida de limitaciones frustraciones que afectan su estado emocional al no poderle brindar a un ser que viene en camino una vida digna o de acuerdo a los ideales que ella como mujer quisiera tener. También es importante que, si bien hay desigualdad en los costos del aborto, las mujeres pobres no puedan acceder y en consecuencia se refleja otra discriminación hacia ella y una vulneración a sus derechos. La Honorable Corte Constitucional ha señalado:

El derecho a ser madre, o, en otros términos, la consideración de la maternidad como una “opción de vida” que corresponde al fuero interno de cada mujer. En consecuencia, no es constitucionalmente permitido que el Estado, la familia, el patrono o instituciones de educación, establezcan normas que desestimulen o coarten la libre decisión de una mujer de ser madre, así como tampoco lo es cualquier norma, general o particular, que impida el cabal ejercicio de la maternidad. En ese orden de ideas, el trato discriminatorio o desfavorable a la mujer, por encontrarse en alguna especial circunstancia al momento de tomar la decisión de ser madre (ya sea a temprana edad, dentro del matrimonio o fuera del mismo, en una relación de pareja o sin ella, o mientras se desarrolla un contrato de trabajo etc.) resulta, a la luz del derecho al libre desarrollo de la personalidad, abiertamente inconstitucional. (C.C, C-355/06, p. 261)

Así mismo las tradiciones machistas dentro del país ha generado que la mujer sea blanco de desigualdades, tanto en la distribución de los cargos laborales donde los altos mandos eran llevados en su mayoría por hombres y a pesar de que la mujer se ha ido introduciendo en el campo del poder ya sea político o empresarial, aún persiste una discriminación en lo que respecta a los salarios percibidos por las mujeres frente al que un hombre recibe.

Según Comisión Económica para América Latina y el Caribe, [CEPAL], (1999)

Las desigualdades de género inciden en la pobreza de las mujeres y en su acceso desigual al poder y los recursos. La feminización de la pobreza es un concepto que da cuenta de la incapacidad de satisfacer las necesidades básicas de grandes contingentes de mujeres, y la inequidad en la distribución de los beneficios

socioeconómicos entre los sexos. En este sentido, el concepto implica no sólo la existencia de una mayor cantidad de mujeres pobres a nivel mundial y al interior de los países, sino que también constituye una hipótesis acerca de la futura composición de la cohorte de los pobres y la representación relativa de los dos géneros dentro de ella. (párr. 4).

Por otra parte, el problema de un hijo no deseado desde la perspectiva económica de la mujer genera un impacto emocional en la misma, pues la angustia de que una nueva vida dependa exclusivamente de ella la afecta psicológicamente y puede terminar en un trastorno en su psiquique, es por esto que el punto de vista de lo económico ya se ha tomado en cuenta dentro de la causal de salud de la mujer.

Esto no sugiere que las razones por las cuales las mujeres abortan clandestinamente son aquellas contempladas en las tres causales despenalizadas por la Corte Constitucional, ya que se deben principalmente a razones de carácter socioeconómico, de decisiones de proyectos de vida no compatibles con un embarazo en ese momento [...] entre otros. Lo que se sugiere es una interpretación más generosa de las causales dónde salud, entendido en un sentido más amplio e integral, podría acobijar muchas de las situaciones arriba mencionadas (Dalén, 2011, p. 38).

La pobreza empieza para la mujer desde el momento en que se ve afectada su tranquilidad. Si bien es cierto que una mujer en gestación se convierte en un ser sensible y vulnerable para la sociedad es evidente también que es un ser con tal capacidad de razonamiento y decisión sobre sí misma y de lo que por derecho le pertenece.

La Pobreza Limita el Desarrollo Social de una Mujer

Es por ello, que la pobreza para una mujer puede desprenderse y explicarse desde varios aspectos y esto comprende esencialmente como se vea cada mujer porque depende de su proyecto de vida, subrayando no sólo su estabilidad económica sino también su estado y capacidad mental para asumir tal responsabilidad. Cuando se habla de estas responsabilidades se refiere a la obligación que adquiere en el momento en que decide dar a luz y esto no sólo significa solventar sus alimentos mínimos al día, garantizar un techo donde refugiarse y como mínimo brindarle educación pública; ser madre significa tener capacidad mental y económica para brindar a sus hijos una estabilidad con calidad.

Por ende, el problema de la pobreza de la mujer es un problema social y es por esto que debe mencionarse que el Estado tiene parte de la responsabilidad, pues en Colombia este es el garante de los derechos de las personas, y desde luego debe procurar que las misma tengan los medios para salir de la pobreza (derecho a la educación y al trabajo). Con la poca intervención que este ha generado para disminuir la insatisfacción de las necesidades de las mujeres que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, ha insertado una barrera social en contra de esta.

Así pues como puede observarse la perspectiva del Estado como limitador del derecho de la mujer al ponderar los derechos del nasciturus (que es la principal razón para limitar el acceso a un aborto legal y seguro) no van más allá de penalizar el aborto pues este (El Estado) no genera políticas públicas encaminadas a garantizar el desarrollo pleno del menor que aunque no es un punto focal en esta investigación, en su momento llegarán a ser adultos quienes posiblemente seguirán generando una cadena de niños pobres al traer al mundo a sus propios hijos, en palabras del programa estatal de Cero a Siempre.

Quienes nacen en familias pobres suelen ser adultos pobres que tendrán a su vez hijos que seguirán siendo pobres”, de manera que la pobreza puede llegar a considerarse un “destino implacable” del cual es difícil salir y del que parece no haber solución en el largo plazo. (2013, p.14)

Sin embargo, el Estado si ha realizado una producción normativa que podría considerarse en contra de la mujer y el derecho que esta tiene a decidir sobre su cuerpo y su reproducción. Con lo anterior se hace referencia a la penalización del aborto, tipificado en el Código Penal en los artículos 122 y 123; y aunque ya se mencionó, este se ha permitido en tres circunstancias (C-355/06), sin embargo, no se ha profundizado en las circunstancias que llevan a la mujer a realizarse este procedimiento, tampoco que esta decisión puede ser resultado de la voluntad de la pareja de la misma e incluso de ambos.

Lo anterior lleva a señalar que la decisión al recaer sobre la vida de la mujer, su cuerpo y futuro, debe ser considerada una decisión privada de la misma, pero que sin embargo en la actualidad es una decisión pública que como ya se ha mencionado está limitada por varios factores. Después de las consideraciones anteriores resulta prudente señalar que existe una dicotomía al tratar de la decisión de un aborto ya que en Colombia es una decisión que se puede ver desde lo privado y público.

Desde luego, donde lo público ha ganado más batallas que lo privado y por lo tanto podría decirse que es el Estado es quien decide, quien puede abortar y quien no según los parámetros que el mismo ha estipulado para ello, ignorando las particularidades de cada mujer y de cada embarazo. En esa misma línea de ideas se observa que el Estado como limitador del derecho de la mujer a decidir si desea dar a luz, no proyecta este limitante más allá del parto pues si bien existen algunas

leyes a favor de la mujer cabeza de familia, no se puede estar muy seguro de su efectividad y no hay forma de garantizar que la mujer no caiga en un estado de pobreza y menos aún que esta pueda superar dicho problema.

Un ejemplo de esto ha sido evidenciado de la siguiente forma:

La crianza sea una responsabilidad individual incide en la consideración del aborto como una decisión privada. Ningún Estado tiene interés en asumir los costos sociales y económicos que significa criar hijos rechazados por sus progenitores. La liberalización de las legislaciones sobre la interrupción voluntaria del embarazo tiene que ver fundamentalmente con el carácter privado de la responsabilidad sobre los hijos. Si tenerlos es una decisión privada, también es el no tenerlos (Lamas, 2005, p. 60).

Ahora bien, estos hijos rechazados no lo son únicamente por parte de la madre pues, los padres de estos pueden representar no solo un apoyo para la madre sino también un obstáculo o una falencia. En este sentido nada garantiza que el padre esté presente en la vida de un hijo inclusive cuando este ha sido planeado, pues, así como hay padres responsables e incluso padres cabeza de familia existen aquellos no tan responsables que bien pueden estar presentes un tiempo y después abandonarlos, como aquellos padres totalmente ausentes en la vida de la mujer; en el país no hay mecanismos efectivos para involucrar a estos padres. Este pensamiento es considerado por Jaramillo y Alfonso quienes consideran que

Al obligar a las mujeres a dar a luz a todos los hijos que conciben, se les ubica en una situación de desventaja social y económica. En nuestras sociedades las cargas sociales y económicas respecto de los hijos son privadas y no hay mecanismos

efectivos para forzar a los hombres a asumir su responsabilidad social y económica en la reproducción (2008, p. 37)

Así mismo al trasladar la decisión del ámbito privado al público la mujer una vez más es víctima de discriminación por parte del Estado, vulnerando su derecho a decidir sobre su cuerpo y reproducción; además de vulnerar su derecho a abortar, reconocido por la ONU desde el 2016 como un derecho humano.

Beneficios del Aborto en la Mujer

Resulta oportuno señalar que más allá de ser un problema socioeconómico para la mujer, un embarazo no deseado bajo estas condiciones generar una presión en ella que puede llegar a repercutir en su salud mental, pues el estrés (que es considerado como una enfermedad psicológica) generado en el proceso de embarazo puede llegar a afectar el plano físico de la misma, así como al posible futuro bebé, para entender un poco mejor lo anterior.

Se ha documentado que las mujeres deprimidas presentan un riesgo incrementado de complicaciones obstétricas, tal como cesárea, partos instrumentados, necesidad de analgesia epidural y mayor número de admisiones a unidades de cuidados intensivos, así como de prematuridad, retardo del crecimiento intrauterino y microcefalia. (Rondón, s.f, p. 408)

En este mismo sentido el limitar el acceso a la mujer a un aborto legal y seguro, es una agresión hacia la misma, quien optando por no traer una nueva vida al mundo, impulsada por las razones socioeconómicas que definen su realidad social; que al ser obligada por estos limitantes puede adquirir problemas de salud que pueden tener consecuencias peores que las que traería un

aborto inseguro, y cabe decir cuando es legal y seguro este procedimiento no genera repercusiones para la salud física o mental de la mujer.

En otras palabras, como menciona Sau (2000)

El aborto es una agresión al cuerpo y la psique de las mujeres que hay que evitar por todos los medios, pero que, en última instancia, agrade menos de lo que lo haría la continuación del embarazo cuando una mujer decide interrumpirlo. El aborto provocado, desde que existe patriarcado, ha estado y está controlado por los hombres. (pp. 11-16)

Más allá del aspecto negativo que representa el negarle un aborto legal y seguro a una mujer que ya ha tomado la decisión de realizarse este procedimiento, debe señalarse que existen efectos favorables a la salud mental y física de la misma cuando se realiza un aborto en óptimas condiciones; cabe señalarse que la salud mental de la mujer que se encuentra en un embarazo no deseado puede ser ignorado por diferentes razones, como lo es el simple hecho de que la mujer “debe tener hijos” o porque las enfermedades psiquiátricas más allá de ser consideradas enfermedades reales aún no son concebidas por la sociedad como tales.

Con referencia a los razonamientos planteados se puede señalar que el aborto resulta beneficioso para la mujer pues se evidencia que reduce el estado de estrés y síntomas psiquiátricos causados por el embarazo no deseado. Lo anterior según Kraepelin (1909)

Kraepelin, el padre de la psiquiatría moderna, en 1909 ya postulaba que el aborto aliviaba, más que precipitaba, un desorden psiquiátrico. En 1970 la Asociación

Psiquiátrica y la Asociación Psicoanalítica Americana aclararon que los efectos psiquiátricos después del aborto son mínimos, y lo confirmaron estudios de seguimientos hasta por dos años, que consideran el abortar como benéfico y efectivo para reducir los síntomas psicopatológicos causados por el embarazo no deseado y como de peor pronóstico, cuando hay dificultad para tomar la decisión. (Citado por Penagos, s.f, pp. 8 y 9)

Para resumir el estado de pobreza tratado dentro de la presente investigación debe entenderse desde la perspectiva más básica como la escasez de recursos económicos y debe agregarse la capacidad de la mujer para materializar los derechos y libertades de los cuales goza; es así como la mujer en estado de embarazo y cuando este no es deseado, es empujada a un estado de pobreza cuando desde el Estado se le niega el derecho a acceder a un aborto legal y seguro, igualmente cuando este no le garantiza los medios o formas para superar problemas económicos, lo que genera una cadena de pobreza social.

De igual forma respecto de la tipificación del aborto como delito la mujer termina siendo una víctima del sistema legal, pues se vulnera su esfera privada dentro de la cual se encuentra su derecho a decidir sobre su vida, cuerpo y reproducción y esta se traslada a una esfera pública donde termina siendo discriminada, y al tener que someterse a procedimientos inseguros que le generan problemas en su salud tanto física como mental, se vulnera su derecho a la salud dentro del cual la OMS ubica el derecho a la asistencia médica para procedimientos abortivos; se recalca también que el aborto puede resultar favorable para la salud mental de la mujer que se encuentra en un embarazo no deseado, en especial cuando se presentan problemas de estrés por las condiciones de pobreza en las que esta se encuentra.

La Perspectiva Feminista

Breve Historia del Feminismo

El siguiente aspecto a tratar, tiene que ver con la mujer y su derecho a decidir sobre su cuerpo, sexualidad y reproducción, lo cual genera la necesidad de hablar del Feminismo; este se caracteriza por ser el proceso de lucha que han llevado a cabo mujeres y hombres contra la opresión masculina y patriarcal, que busca la igualdad entre los mismos como seres genéricamente humanos y que se ha venido presentando con posterioridad a la Revolución Francesa, con la proclamación de los derechos de la mujer y la ciudadana de Olympe du Gouges en 1793, con lo cual se buscaba incluir a la mujer dentro del orden social. Además de ser un movimiento social, puede decirse que es tanto una práctica política que es llevada al campo de la acción, como un pensamiento político y filosófico.

Se debe agregar que, este movimiento se ha ido transformando lo que ha llevado a distinguir diferentes fases u olas dentro del mismo a saber; la primer ola, se basó en la vindicación de los derechos de la mujer, la custodia de los hijos y se planteó el derecho al voto por parte de la mujer y se ubicó temporalmente desde la Revolución Francesa hasta mediados de 1800.

La segunda ola, o la fase liberalista se concentró en el sufragismo y el reconocimiento de la mujer como ciudadana con derechos civiles y políticos y se ubicó temporalmente desde mediados del S. XIX hasta finales de la Segunda guerra Mundial.

La tercer ola o fase radical, abarcó el campo del género, tratando de eliminar el estereotipo sexual de la mujer, y propendió por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de

la misma, dando énfasis al derecho al aborto legal y seguro, permitiendo que en la actualidad estos temas sean vistos como problemas públicos, además, propulsó las teorías Queer y la interseccionalidad entre el multiculturalismo y el feminismo, y se ubicó temporalmente entre la segunda mitad del S. XX hasta finales del mismo.

Por último, la cuarta ola o fase, se fundamenta en los reclamos globales que se han generado por medio de herramientas como el internet y las redes sociales y que se ubica temporalmente desde el 2008 hasta la actualidad.

El Rol de la Mujer no es solo Reproductivo

Teniendo en cuenta los motivos anteriores, esta investigación se fundamenta en la tercera ola o lo que es lo mismo en el Feminismo Radical, dada su finalidad tendiente a desvincular a la mujer del dominio masculino y por lo tanto a la conclusión general de que ella misma es libre de elegir si desea o no ser madre y bajo qué situaciones socioeconómicas desea hacerlo.

En consonancia con lo anterior, uno de los principales temas abarcados por las feministas radicales es el manejo que el hombre tenía o tiene en algunos casos sobre la vida de la mujer, siendo este, como jefe del hogar quién decide el momento para tener hijos y el número de los mismos sin importar si la mujer comparte su deseo o no, y aunque esto se evidencio un poco más en el pasado hacia la época de los 70's hoy en día en zonas rústicas del país e incluso en familias citadinas que mantienen arraigadas sus tradiciones o costumbres machistas, sigue siendo el hombre quien toma las decisiones sobre el cuerpo de las mujeres pertenecientes a su núcleo familiar.

A causa de esta práctica dominante, por parte del hombre se generó que la mujer fuera tratada como un objeto perteneciente al esposo, para el único fin de procrear, donde la mujer se perdía así misma lo que además la llevó a adquirir un único rol ante la sociedad (este rol estaba por ende plenamente ligado a su capacidad biológica de engendrar vida) perdiendo los que ya había conseguido como por ejemplo en el campo profesional, donde más allá de adquirir un título universitario no podía ejercerlo, pues socialmente se le consideraba una mala mujer/esposa y era limitada al ámbito del hogar.

Con relación a lo anterior, en el libro *The feminine mystique* esta problemática se evidenció por Friedan (1963), quien señaló:

They thought they did not have to choose, to look into the future and plan what they wanted to do with their lives. They had only to wait to be chosen, marking time passively until the husband, the babies, the new house decided what the rest of their lives would be. They slid easily into the sexual role as women before they knew who they were themselves. (p. 69)

Traducción de la cita

Ellas pensaron que no tenían que elegir, mirar hacia el futuro y planear lo que querían hacer con sus vidas. Sólo tenían que esperar para ser elegidas, marcando el tiempo pasivamente hasta que el marido, los bebés, la nueva casa decidiera lo que sería el resto de sus vidas. Se deslizaron fácilmente en el rol sexual como mujeres antes de que supieran quiénes eran ellas mismas.

Cabe señalar que, este rol otorgado a la mujer a través de la historia ha sido evidenciado por las feministas, quienes han señalado el uso del poder en manos del hombre y del patriarcado para implantar sutilmente por medio del miedo físico y psicológico que su papel principal se basaba en su particularidad biológica de dar a luz. Este rol adquirió mayor fuerza después de las múltiples guerras o procesos coloniales sufridos por la humanidad. Así lo señaló Millett “se condenó el aborto alegando innumerables razones, que se reducían a la política demográfica preconizada por todos los estados [sic] autoritarios” (1969, p. 309), otra de las razones fue simplemente el descontento que producía permitir a la mujer ejercer poder sobre su propio cuerpo, que se consideraba parte de la propiedad del hombre, evidenciando de nuevo la cosificación de la misma.

Así mismo, en el libro *El segundo sexo vol. 1. Los hechos y los mitos*, se evidencia una situación parecida al hablar de la U.R.S.S, donde plantea que dentro de la justicia que se le otorgaba a la mujer no se involucraba la libertad de la misma, ya que se buscaba que las actividades que la mujer realizará no afectarán su deber de procrear nuevas vidas para el sistema, una vez que para el patriarcado socialista el rol de la mujer es tanto productor (mano de obra) como reproductor. Los socialistas les hacían creer a las mujeres que eran justos al permitirles desempeñar otro tipo de labores, pero también les mostraban que eso no las exoneraba de su responsabilidad como madres. En otras palabras, les daban una libertad limitada, pues según señala Simone-Beauvoir

No se podría obligar directamente a la mujer a tener hijos: todo lo que se puede hacer es encerrarla en situaciones cuya única salida es la maternidad: La ley o las costumbres le imponen el matrimonio, se prohíben medidas anticoncepcionales y el aborto se prohíbe (1965, p. 82).

Por las razones anteriores, desde la introducción de su libro esta autora, sintetiza lo que pretende demostrar y lo que señala es muchas veces obviado por la misma mujer, pues este proceso

de limitación y pérdida del yo la ha llevado a aceptar sin poner oposición los intereses del hombre sobre los propios, considerando que su cosificación era natural y correcta, pues biológicamente solo ella es capaz de generar nuevas vidas y aceptando que el ser mujer implicaba necesariamente el hecho de ser madre y no como lo era en realidad la imposición del hombre y de la sociedad patriarcal. Es así como Simone-Beauvoir, (1965) señaló “La Humanidad es macho, y el hombre define a la mujer no en sí misma, sino con relación a él; no la considera como un ser autónomo.” (p.3)

Al mismo tiempo, la lucha femenina llevada a cabo desde los años 60, les permitió a las mujeres vislumbrar los problemas de los cuales eran protagonistas, exigiendo cambios legales que les permitieran ante todo tener el control de su ser tanto físico, como psicológico y económico, en concreto el control de su propia vida; fue así como una de las situaciones evidenciadas por las feministas fue el hecho de que la mujer era disimuladamente condenada a muerte por un sistema legal restrictivo en cuanto al aborto. Millett señaló lo anterior de la siguiente forma

Incluso en Estados Unidos, sigue vigente hoy en día una forma indirecta de «pena de muerte». Al negarle a la mujer el control biológico de su cuerpo, los sistemas legales de los patriarcados la conducen a los abortos clandestinos, que, según las estimaciones más fiables, originan de dos mil a cinco mil muertes anuales. (1969, p. 101)

De ahí que, estas mujeres hayan promovido una revolución del rol social de la misma, donde este pasara de ser exclusivamente reproductivo y empezará a abarcar campos más importantes fuera del hogar; esto a su vez permitió una inclusión de la mujer en lo referente a la economía, lo que le permitió experimentar una libertad antes no concebida, pues ahora era independiente física, emocional y económicamente, lo que le permitía controlar de forma más completa lo referente a su cuerpo y su reproducción.

La Economía y la Mujer

En cuanto a, la inclusión en la economía por parte la mujer, este tema es de vital importancia para la investigación pues aún es una de las formas por medio de las cuales el patriarcado ha reprimido al género femenino. Como ya se mencionó culturalmente se ha establecido el rol del hombre como el proveedor del dinero y así mismo como quien decide en que debe usarse. Sin embargo, cuando se le permitió a la mujer trabajar, la retribución económica que este le generaba era poca en relación al trabajo realizado, y más allá de esto era el hombre quien seguía disponiendo del dinero, lo que no permitía una emancipación real de la mujer, al respeto Millett planteó que

Uno de los instrumentos más eficaces del gobierno patriarcal es el dominio económico que ejerce sobre las mujeres (...) ya que en las sociedades patriarcales la mujer siempre ha trabajado, realizando con frecuencia las tareas más rutinarias o pesadas, el problema central no gira en torno al trabajo femenino, sino a su retribución económica. (1969, p. 94)

Así mismo Gayatri (2003), hace una crítica del feminismo liberal francés y toma una postura Marxista más radical al señalar que las mujeres del primer y tercer mundo son objetos utilizados para garantizar el capitalismo y utilitarismo del patriarcado, enfatizando la problemática de las mujeres pobres y a respetar estas diferencias socio-culturales apoyando las teorías feministas pro aborto (pro decisión) en las mujeres y las repercusiones que este proceso genera en su vida, incluyendo el campo de la salud. (Citado por Morton, 2010)

La Lucha de la Mujer Por sus Derechos sobre su Cuerpo

En relación a, la lucha Feminista Radical gran parte de esta se basó en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, logrando que, por medio de la implementación de políticas públicas, se le permitiera acceder a métodos o formas seguras de interrumpir un embarazo lo que a su vez llevaría a disminuir la tasa de mortalidad de las mismas consecuencias de los abortos mal practicados.

A pesar de que, el movimiento Feminista ha luchado por que se le reconozca a la mujer el derecho a decidir si desea o no ser madre, algunos de los críticos de este movimiento se han empeñado en señalar que las mujeres feministas aborrecen el hecho de ser madres y por lo tanto rechazan a aquellas que deciden serlo; más esto no es así. La lucha femenina no puede considerarse exegéticamente pro-aborto, sino que es más bien pro-decisión, donde lo importante es la razón o razones de la mujer al negarse a ser madre.

Dentro de estas razones se encuentran: 1. el simple hecho de no sentir el deseo de ser madre, 2. la calidad de la relación que se tiene, 3. la edad de la mujer, 4. la falta de condiciones adecuadas para serlo (capacidad económica y emocional), y 5. El proyecto de vida que se tiene; varias de las razones mencionadas no excluyen como tal el deseo de ser madre, simplemente la decisión de no serlo en un punto determinado de su vida.

Lo anterior puede entenderse mejor desde la perspectiva de Friedan cuando señala:

El derecho a elegir es crucial para afirmar la categoría de persona de la mujer. El derecho a elegir tiene que significar no solamente el derecho a elegir no traer hijos al mundo contra la propia voluntad, sino también el derecho a tener el hijo propio

con alegría, de manera responsable, sin tener que pagar el terrible precio de aislamiento del resto del mundo (...) pero esa elección sigue estando lastrada por el precio de la mutilación psicológica, el desmembramiento del talento y el desastre económico que les costó a muchas mujeres, incluso en mi generación. (1983, p. 82)

A pesar de que, no se puede negar que en el país hay un avance en cuanto a los derechos y libertades de las mujeres, como se ha señalado ya desde la teoría feminista, la mujer no puede aceptar lo que se le da para quedarse callada y no continuar evidenciando sus propias situaciones; en especial cuando lo que se ha solucionado deja un vacío jurídico como lo es la problemática manejada en esta investigación. Por lo tanto, hay que procurar que las respuestas por parte del Estado cubran la totalidad del problema en cuestión.

Para ilustrar mejor, en una entrevista transmitida por televisión y realizada por Jean Louis Servan Schreiber el 6 de abril de 1975, Simone-Beauvoir lo señaló de la siguiente forma:

Si unas medidas son realmente útiles hoy en día para las mujeres, hay que aceptarlas. Pero hay que hacerlo sabiendo que no son más que algo provisional, que no golpean el núcleo. Una ley como la del aborto, en mi opinión, no es satisfactoria, no va suficientemente lejos. No se trata de rechazarla, sino de agarrarse a ella y considerarla como un primer paso hacia una liberalización mucho más grande del aborto y de una emancipación mucho mayor de la mujer. (párr. 27)

De manera puntual, en Colombia el avance en cuanto a derechos de la mujer no es satisfactorio para la misma pues muchos de los derechos adquiridos como lo son los planes de planificación familiar, no son accesibles para la totalidad de las mujeres, de igual forma los procedimientos de ligaduras de trompas o Pomeroy son negados a mujeres jóvenes incluso cuando estas ya han tenido hijos y las razones abarcan fundamentos moralistas como machistas donde se

enmarca de nuevo a la mujer en un rol reproductivo. Este problema se evidencia desde el desarrollo de la lucha por los derechos de la mujer y es así como la misma Millett lo evidencio:

Aunque esta situación está hoy en día superada en parte, los efectos acumulativos de la religión y las costumbres siguen acarreando graves consecuencias psicológicas. La libertad sexual y el control biológico de su propio cuerpo le están todavía vedados por medio del culto a la virginidad, la duplicidad de las normas morales, la prohibición del aborto y, en muchas regiones, por medio de la inaccesibilidad física o psíquica de los anticonceptivos. (1969, pp. 118 y 119)

Ahora si se habla del acceso al aborto legal y seguro, los costos de estos procedimientos representan un limitante más para la mujer que necesite practicárselo esto encuadra dentro de algunas de las razones señaladas en la ya mencionada Sentencia de la Corte Constitucional. Y es ahí donde se ubican los vacíos que se mencionaron párrafos atrás y donde cabe recalcar que se limita la humanidad de la mujer y se le discrimina por el hecho de esta nacer con útero. Respecto a la deshumanización sufrida por la mujer Friedan (1983) ha dicho:

La categoría de la mujer en tanto que persona, (...) es una liberación de la mujer del antiguo destino biológico pasivo y de la vieja sumisión desigual, ya fuera por imposición divina u otra humana, para abrirle una nueva humanización vital. (p. 285)

Por lo que se refiere, en la realidad local hay que señalar que en Colombia, al ser un país de tercer mundo, la problemática de las mujeres que se encuentran en estado de pobreza no es un asunto realmente desarrollado por el gobierno nacional, pues mientras el patriarcado mantenga su

lugar en el poder y continúe permitiendo que factores como la moral o la religión influyan en sus decisiones no se generarán soluciones realmente efectivas a favor de la mujer.

En particular, la pobreza es una de las razones que más argumentan las colombianas al decidir llevar a cabo un aborto y a su vez esto representa un problema de salud tanto para la mujer como individuo sometido a un embarazo no deseado, como para el Estado. Así lo señala la Thomas:

El Estado colombiano no ha asumido sus responsabilidades constitucionales frente a los efectos de 400 mil abortos clandestinos que se practican al año en su territorio, hecho que se convierte en la mayor amenaza para la salud de las mujeres más pobres y en la segunda causa de mortalidad materna en Colombia, y no ha querido reconocer que este drama que viven miles de colombianas es un problema de salud pública. (2001, p. 123)

En la cita anterior se evidencia el problema planteado en esta investigación, pues si bien como ya se mencionó, existe una regulación legal respecto del aborto y las circunstancias para acceder a este de manera segura, no existe mayor regulación en su aplicación, ni a los motivos reales que llevan a una mujer a tomar la decisión de abortar, donde la pobreza es una de las principales razones; y como no existe una regulación realmente efectiva el problema sigue siendo el mismo: Las mujeres pobres no pueden acceder a un aborto legal y seguro lo que genera que de cierta forma están siendo condenadas a muerte indirectamente por parte del Estado limitador de sus derechos sexuales y reproductivos.

Conclusiones

Para concluir este artículo, resulta propio realizar un pequeño recuento de lo dicho en el transcurso de los párrafos anteriores, empezando por señalar el hecho de que la pobreza es generada por varios factores como lo es la escasez económica y la falta de capacidad para materializar los derechos humanos como lo señaló la ONU. De igual forma hay que señalar el hecho de que resulta más difícil para la mujer en especial cuando esta se encuentra embarazada o ya es madre el salir de dicha situación.

Y es precisamente esto (el hecho de estar en una condición de pobreza) lo que le puede llegar a generar problemas en su salud mental, que no sólo la afectan a ella, sino que también pueden llegar a afectar al feto (el cual se recalca no hace parte de la presente investigación). La afectación psicológica como se evidencio en la primera parte del texto, puede ser generada por el estrés que conlleva estar inmersa en una situación no deseada como lo es el embarazo, independientemente del motivo por el cual la mujer haya llegado a ese estado.

Sumado a lo anterior se señaló la teoría Feminista, desde la cual se logró evidenciar que la mujer a través de la historia ha sido cosificada y enmarcada en un rol exclusivo por parte del hombre y el patriarcado. Este rol se basa en la capacidad biológica de esta de poder dar a luz, lo que ha sido explotado para satisfacción del macho, lo que le ha dado control sobre el cuerpo y vida de la mujer.

En particular, este proceso de recuperación generado desde la lucha feminista por el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, le ha permitido a la mujer que en Estados como el colombiano por medio de leyes relativamente favorables se les haya reconocido parcialmente tener el control de sus cuerpos, es así como por medio de la despenalización del aborto en tres casos específicos se evidencia una pequeña victoria del Feminismo.

Sin embargo, aún falta ampliar la regulación legal para que esta no represente un limitante a los derechos humanos de la mujer, como lo es el acceso a un aborto legal, seguro y gratuito, pues al imponer un límite y no permitir la satisfacción de este derecho se discrimina a la mujer como ya se mencionó en el texto.

Es claro, que no se puede esperar un cambio tan radical en el país, pero lo que se pretende por medio de este trabajo es fomentar el cambio paulatinamente, evidenciando circunstancias no previstas por la Ley, como lo es el caso de una mujer en condición de pobreza, quien al ser obligada a continuar con un embarazo no deseado se le termina vulnerando su derecho a la salud física y mental; incluso con ese acto se está desencadenando una cadena de pobreza social difícil de superar.

En suma, se puede señalar que, primero: la mujer atreves de la historia ha estado sometida bajo el poder del hombre; segundo: que aún en la actualidad este mismo sigue limitando sus derechos humanos por medio de justificaciones religiosas o moralistas; tercero: que el derecho al aborto esta internacionalmente reconocido como un derecho humano propio de la mujer; cuarto: que limitar este derecho por medio de la legislación penal genera una discriminación dirigida hacia la mujer; quinto: el Estado al prohibir el acceso a un aborto seguro, de forma indirecta sentencia a la mujer a una muerte resultado de procedimientos inseguros e insalubres; sexto: que la pobreza entendida como la escasez económica y la falta de capacidad de materializar derechos humanos, es una de las principales razones que llevan a la mujer a tomar la decisión de practicarse un aborto; y Séptimo: que el Estado debería incluir esta problemática dentro de las causales de despenalización del aborto, puesto que en la actualidad existe un vacío jurídico que desfavorece a la mujer.

Finalmente es preciso mencionar que la mujer como ser humano, tiene derecho a decidir sobre su cuerpo y reproducción, tomando las consideraciones necesarias para procurar por su

POBREZA COMO FACTOR DE RIESGO Y DETERMINANTE PARA UN ABORTO
LEGAL A FAVOR DE LA SALUD MENTAL DE LA MUJER

37

bienestar físico y mental; que el Estado colombiano debe garantizar el derecho a esta a acceder a un aborto legal, seguro y gratuito, considerando las razones que la han llevado a tomar esa decisión, implementando políticas legales más favorables y menos restrictivas donde la pobreza esté contemplada en la despenalización del aborto, pues si bien se cuenta con libertad de configuración legislativa, este debe analizar todos los factores que le permitan garantizar la dignidad humana de la mujer. Así mismo que poco a poco se le permita a la mujer el control total sobre su cuerpo y que este derecho no esté limitado por la Ley penal que finalmente solo termina discriminando a la mujer por su condición de ser mujer o su rol biológico.

Lista de Referencia o Bibliografía

- Acosta, F. (1997). Los estudios sobre jefatura de hogar femenina y pobreza en América Latina, *Las mujeres en la pobreza*. Recuperado de <http://www.oit.org/public//spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/equidad/cap1/x/index.htm>.
- Aguirre. (2009). Género, pobreza y empleo En sentido similar Lo Vuolo et al. (2004), *Un análisis sobre las teorías contemporáneas del concepto de pobreza*. Recuperado de, <http://www.oit.org/public//spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/equidad/cap1/x/index.htm>
- Amycos. (2012). *Catalogo mujer y pobreza*. Recuperado de <https://amycos.org/admcms/wp-content/uploads/2012/04/CatalogoMujer.pdf>
- Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe [CEPAL], (2004), Entender la pobreza desde la perspectiva de género. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5918/1/S0400008_es.pdf
- Corte Constitucional [C.C]. Mayo 10, 2006. M.P. Álvaro Tafur Galvis, Sentencia C- 355/06. Colombia. 14/03/19 Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>
- Dalén, A. (2011). El aborto en Colombia cambios legales y transformaciones sociales. (Tesis de Maestría. Universidad Nacional de Colombia). Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/4876/1/annikadalen.2011.pdf>

De cero a siempre. (2013). *Pobreza y primera infancia en Colombia*. Recuperado de <http://www.deceroasiempre.gov.co/Prensa/CDocumentacionDocs/Bolet%C3%ADn%20No.%201%20Pobreza%20y%20primera%20infancia%20en%20Colombia.pdf>

Friedan B. (1963). *The feminine mystique*. New York. Dell Publishing Co.

Friedan B. (1983). *La segunda fase*. España. Plaza & Janes.

Garrido, E. (2012). *Aborto un problema de salud*. Recuperado de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioulagrancolsp/detail.action?docID=3205360>.

Hernández, R. Fernández, C y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Jaramillo, I. Alfonso, T. (2008). *Mujeres, cortes y medios: la reforma judicial del aborto*. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/54188/1/9789586651165.pdf>

Lamas, M. (2003) Aborto, derecho y religión en el siglo XXI. *Debate Feminista*, 27. 139- 164. Recuperado de http://www.debatefeminista.cieg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/027_08.pdf

Lamas, M. (2005). Nuevos horizontes de la interrupción legal del embarazo. *Desacatos*, 17. 57 – 77. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n17/n17a4.pdf>

Millett, K. (1969). *Política Sexual*. Recuperado de

https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/58951837/millett-kate-politica-sexual20190418-29110-1ek2www.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DPOLITICA_SEXUAL.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A%2F20190816%2Fus-east-1%2Fs3%2Faws4_request&X-Amz-Date=20190816T224008Z&X-Amz-Expires=3600&X-Amz-SignedHeaders=host&X-Amz-Signature=8e94dcf25d5f807011c46d2747a0d1692fc398d0a457fa3e6fa8cc6471560941

Moloney A. (2009). Unsafe abortions common in Colombia despite law change. *World Report*. 373. 534. doi: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(09\)60185-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(09)60185-9)

Morton, S. (s.f). Las mujeres del tercer mundo y el pensamiento feminista occidental. *La manzana de la discordia*. 5(1). 115 – 125. Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/48385/1/lasmujeresdeltercemundo.traducci%C3%B3n.pdf>

Naciones Unidas [ONU]. (2004). *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/PovertyReductionsp.pdf>

Nieto, M y López M. (2018). La pobreza y su tratamiento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia (1991-2015). *Estudios constitucionales vol.16(1)*. Recuperado

de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002018000100327

Penagos, G. (s.f). El aborto en Colombia, un problema social de salud pública y de salud de las mujeres. Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Salud/Secciones/Programas%20y%20Proyectos/Documentos/2013/Salud%20Sexual%20y%20Reproductiva/El%20Aborto%20en%20Colombia.pdf>

Rondón, M. (2015). Salud mental y aborto terapéutico. *An fac med.* 76(4). 407 – 411.
Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v76n4/a12v76n4.pdf>

Sau, V (2000). Diccionario ideológico feminista, Volumen I.. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=rIVVA1nkGogC&pg=PA11&dq=El+aborto+es+una+agresi%C3%B3n+al+cuerpo+y+la+psique+de+las+mujeres+que+hay+que+evitar+por+todos+los+medios,+pero+que,+en+%C3%BA+ultima+instancia,+agrede+menos+de+lo+que+lo+har%C3%ADa+la+continuaci%C3%B3n+del+embarazo+cuando+una+mujer+decide+interrumpirlo.+El+aborto+provocado,+desde+que+existe+patriarcado,+ha+estado+y+est%C3%A1+controlado+por+los+hombres&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj6xoTmgJzkAhXDjFkKHS56Dg4Q6AEINzAC#v=onepage&q&f=false>

Simone- Beauvoir. (1975). *Por qué soy feminista*. Recuperado de <https://www.rebellion.org/noticias/2018/3/239165.pdf>

POBREZA COMO FACTOR DE RIESGO Y DETERMINANTE PARA UN ABORTO
LEGAL A FAVOR DE LA SALUD MENTAL DE LA MUJER

42

Simone- Beauvoir. (1965). *El segundo sexo. Vol. 1, los hechos y los mitos*. Siglo veinte. Buenos Aires.

Thomas, F. (2001). *La mujer tiene la palabra*. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/45086/1/9588061660.pdf>

Valera, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. Recuperado de <http://kolectivoporoto.cl/wp-content/uploads/2015/11/Varela-Nuria-Feminismo-Para-Principiantes.pdf>